

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00350-00

En atención a que El abogado LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, apoderado judicial del demandante, presentó reforma de demandada, previo a emitir pronunciamiento respecto de su procedencia, se requiere al apoderado, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, indique en que consistió la reforma a la demanda primigenia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 67 hoy 26 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d346a342ed7edd64a289d2b639e6a67c7a0bfc24087b66afa97ebe8d50b1eed3**

Documento generado en 25/05/2023 12:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>